

RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008 DEL CONSEJERO DELEGADO DE CANARIAS CULTURA EN RED S.A. POR LA QUE SE APRUEBA INICIAR UN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE UN GABINETE DE COMUNICACIÓN RESPECTO AL PROGRAMA “SEPTENIO DE CANARIAS” DURANTE EL AÑO 2009.

Vista la Memoria justificativa de insuficiencia de medios de fecha 4 de julio de 2008, obrante en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Orden nº 76, dictada el día 15 de febrero de 2008, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias encomendó a la sociedad pública Canarias Cultura en Red, S.A. la gestión de determinadas actuaciones relacionadas, directa o indirectamente, con el programa “Septenio Canario”.

Dicho programa ha sido puesto en marcha por el Gobierno de Canarias, a desarrollar a lo largo de los siete años comprendidos entre el presente año 2008 y el año 2014, con el objetivo de impulsar todas las disciplinas asociadas a la innovación en Canarias, esto es: el arte, la investigación científica, el patrimonio natural, la música, el cine, la literatura, las artes escénicas, las tradiciones, las energías alternativas, el medio ambiente y las nuevas tecnologías; así como para darlas a conocer dentro y fuera del Archipiélago.

Para desarrollar, articular y proporcionar contenidos y estructura al Septenio Canario se ha elegido un tema para cada año, a partir de 2009, temas que responden a cuestiones de carácter universal, pero íntimamente ligadas a la realidad canaria, pretendiendo que este programa convierta al Archipiélago en un punto de encuentro internacional para el estudio, el análisis y las experiencias relacionadas con estos grandes temas

II.- Uno de los objetivos generales de dicho proyecto es difundir y respaldar los grandes avances en materia de cultura, innovación e investigación desarrollados desde el Archipiélago.

Para ello, resulta preciso contar con un gabinete de comunicación que desarrolle y ejecute los planes y acciones de comunicación a llevar a cabo para asegurar la difusión fuera del Archipiélago, tanto a nivel nacional como en el extranjero, de las diferentes actividades que se enmarcarán en el programa Septenio Canario. Los servicios a realizar serían, esencialmente, los siguientes:

- Asesoramiento en comunicación exterior, en el ámbito español e internacional;
- Elaboración y difusión de comunicados;
- Gestión y promoción de entrevistas y reportajes;
- Elaboración de informes, estudios y otros trabajos sobre su actividad;
- Gestión de ruedas de prensa;

- Grabación y remisión de videocomunicados a cadenas de televisión;
- Grabación de audio de ruedas de prensa y otras actividades relevantes;
- Realización de fotografías de ruedas de prensa y de otros eventos;
- Atención a las demandas de información de periodistas, medios y otras entidades;
- Seguimiento de medios;
- Elaboración de dossiers y memorias de prensa.

III.- Los medios materiales y personales de los que dispone Canarias Cultura en Red, S.A. y el ámbito territorial en que desarrolla su actividad no le permiten realizar por sí misma las tareas relacionadas anteriormente, por lo que resulta preciso contratar la prestación de los servicios a una empresa especializada, que propondría los planes y actuaciones para cada proyecto que se desarrolle en el marco del Septenio Canario, definiendo en cada caso su cobertura de difusión: nacional, europeo, mundial, o en territorios concretos fuera de Canarias, y ajustando su actuación a las líneas generales que le serían marcadas de forma conjunta por la Coordinación del programa Septenio y por el Departamento de Comunicación de Canarias Cultura en Red, S.A.

IV.- Se considera preciso iniciar de inmediato los trámites de contratación anticipada, a fin de que disponer de los servicios de tal gabinete de comunicación desde el día 1 de enero de 2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme dispone el artículo 94 de la Ley de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, [...]. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

En su virtud, **RESUELVO**:

1º) Iniciar un expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación anticipada, de los servicios consistentes en la creación, puesta en marcha y gestión de un gabinete de comunicación del programa "Septenio de Canarias" durante el año 2009, para la cobertura informativa de dicho programa en el ámbito nacional e internacional.

2º) Aprobar el correspondiente pliego de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero-Delegado de CANARIAS CULTURA EN RED, S. A., en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

C/ Mesa de León 1, 4º piso
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 323 083
FAX: 928 331 395

C/ Villaalba Hervás 4, 5º planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 474136
FAX: 922 243330

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife a 30 de julio de 2008.

**EL CONSEJERO DELEGADO
DE CANARIAS CULTURA EN RED S.A.**

Alberto Delgado Prieto.

C.I.F. A-35077817

C/ Mesa de León 1, 4º piso
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 323 083
FAX: 928 331 395

C/ Villalba Hervás 4, 5º planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 474136
FAX: 922 243330